

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22003 *ORDEN de 28 de agosto de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Decreto 429/1988, de 29 de abril,

Este Ministerio acuerda convocar 123 plazas de Secretarios Judiciales, de las cuales 103 se asignarán al turno de oposición libre y 20 se reservarán al turno restringido de concurso de méritos, entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho y lleven al menos, cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas correspondientes al turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición libre.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1986, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria se regirá por las Ordenes de 30 de enero de 1988 y de 28 de agosto de 1990, del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1988 y de 29 de agosto de 1990), y el proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1.º y 3.º de la citada Orden de 30 de enero.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero.—El Tribunal o Tribunales que han de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo V, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 12 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Tercero.—El programa de la oposición para turno libre será el publicado como anexo a la citada Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y la Orden de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Cuarto.—En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas a la Caja Postal de Ahorros, en lugar de las 225 pesetas que establecía el artículo 9.º de la Orden de 30 de enero de 1988.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 1990.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

22004 *ORDEN de 29 de agosto de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 455, 490 y 491 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 16 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, este Subsecretaría

acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir en turno libre 305 plazas existentes en la plantilla, más un 10 por 100 para opositores que hayan aprobado en expectativa de destino; en total 335 plazas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 305 plazas desiertas del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, más un 10 por 100 para opositores aprobados en expectativa de destino; en total 335 plazas.

1.2 Del total de plazas se reservarán 11 plazas para ser cubiertas con personas con minusvalías con grado de discapacidad o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 6/1985, Orgánica de 1 de julio, del Poder judicial, y en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de septiembre.

1.4 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que constará de las pruebas siguientes:

Primer ejercicio: Constará de las pruebas siguientes:

a) La primera consistirá en contestar a un cuestionario o test, en un tiempo máximo de treinta minutos, sobre un programa de cultura general adecuada a las funciones de Agente Judicial.

b) La segunda consistirá en redactar, en un tiempo máximo de una hora, una diligencia judicial en que sea necesaria la intervención del Agente.

Entre las dos pruebas de este ejercicio mediará el lapso de tiempo que el Tribunal estime imprescindible para su adecuado desarrollo, debiendo celebrarse, en todo caso, para cada aspirante ambas sesiones en el mismo día.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario o test, en un tiempo máximo de noventa minutos, extraído de las materias del programa relativo a la Organización Judicial.

El programa de cultura general y el temario de Organización Judicial se publican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5.1 Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cuarenta días.

1.6 Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyendo los Tribunales a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

II. Tribunales

2.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas estarán formados por los miembros que señala el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y su composición se hará pública por Resolución del Ministerio de Justicia en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

2.2 Los Tribunales calificadoros se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Ministerio de Justicia haberlo efectuado, con remisión del testimonio del acta de la sesión y, una vez conocido